Poder Legislativo Provincia de Córdoba



La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10704

Artículo 1º.- Modificase el artículo 15 de la Ley Nº 9375, el que queda redactado de la siguiente manera:

> "Artículo 15.- El proceso de normalización concluirá en un plazo máximo de ocho años, pudiendo el mismo ser prorrogado por el Ejecutivo Provincial -a propuesta Normalizador-, por un plazo que no excederá los dos años."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DELMES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - - - -

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ICEGORERNADOR PRESIDENTE

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA